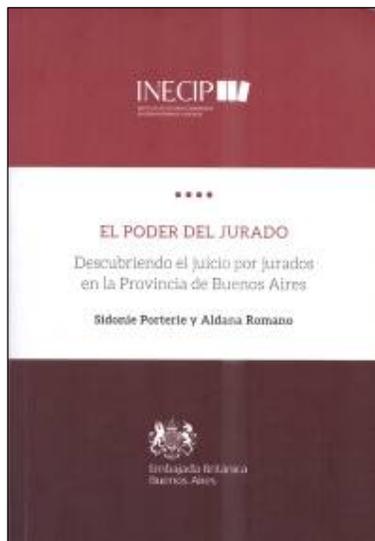


## Índice



<b>Introducción</b>	11
<b>Metodología</b>	15
<b>Capítulo I. El jurado como respuesta a los problemas de legitimidad</b>	17
Argentina: problemas de legitimidad en el sistema de justicia	19
El carácter político del jurado	23
El jurado: dimensiones de la nueva legitimación	25
Nueva ola juradista en Argentina	28
La introducción del juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires	31
Características del sistema de jurados en la provincia de Buenos Aires	35
<b>Capítulo II. El juicio por jurados en números</b>	37
<b>Capítulo III. Las imágenes del jurado</b>	49
¿Jurado incapaz o jurado competente?	51
¿Jurado condenador o jurado sensato?	57
¿Jurado influenciado o jurado imparcial?	63
<b>Capítulo IV. La legitimidad del pueblo. Consideraciones sobre la imparcialidad e incuestionabilidad del jurado</b>	69
<b>Capítulo V. Efectos del juicio por jurados</b>	79
Zapatero a tus zapatos	81
El nuevo rol del juez	92
El jurado: un puente entre la justicia y la sociedad	98
<b>Capítulo VI. Desafíos de la implementación</b>	105
El esquema de implementación de la Provincia de Buenos Aires	107
El proceso de organización de los juicios por jurados	109
Alternativas a futuro para superar las dificultades de la implementación	122
<b>Capítulo VII. El desafío de las instrucciones: la duda razonable</b>	137
La novedad del concepto “duda razonable”	141
Complejidades del concepto “duda razonable”	146
Más allá de los jurados y los juristas	151
<b>Capítulo VIII. La novedad de la audiencia de voir dire por Ignacio Andrioli</b>	153
El procedimiento de excusaciones	156
Búsqueda de información y recusaciones	158
Preguntas sobre el derecho aplicable al caso	162
Sobre el uso de las recusaciones	162
Uso de objeciones y pedidos de reserva	166
Consideraciones finales	169
Hallazgos de la investigación	171

<b>Fallos:</b> Comentarios sobre fallos del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires	179
“Transformer” por Julio B.J. Maier	181
“El derecho de cada uno a ser juzgado por jurados” por Edmundo Hendler	185
“Es constitucional la norma que le impide al particular damnificado recurrir el veredicto de no culpabilidad del jurado” por Andrés Harfuch	189
<b>Bibliografía</b>	199